

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 339<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 13<sup>a</sup>, en martes 22 de diciembre de 1998**

Ordinaria

(De 16:26 a 18:4)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
Y RAFAEL MORENO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....
	Acuerdos de Comités.....

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que dicta normas sobre adopción de menores (899-07) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 46 de la ley 18.899, que establece beneficio tributario a favor de donaciones a Fundación Teresa de Los Andes (2275-05) (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para confeccionar listado de tasación de vehículos motorizados (2277-05) (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica los Códigos Penal y de Procedimiento Penal en lo relativo al delito de violación (1048-07) (se aprueba su informe).....

Recopilación de antecedentes sobre paradero de detenidos desaparecidos. Informe de Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (queda para segunda discusión).....

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Apoyo a gestión del Gobierno en caso de Senador señor Pinochet y medidas para temas pendientes. Proyecto de acuerdo (S 371-12) (se posterga su votación).....

**VII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Crítica a procedimiento para despacho de proyectos en el Senado (observaciones del señor Urenda).....

*A n e x o s*

**ACTAS APROBADAS:**

Sesión 7ª, en 10 de noviembre de 1998.....

Sesión 8ª, en 11 de noviembre de 1998.....

Sesión 9ª, en 18 de noviembre de 1998.....

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (2258-10).....

- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza el pago del undécimo aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional (262-05).....
- 3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 46 de la ley 18.899, que concede beneficio tributario a donaciones a favor de Fundación Teresa de Los Andes (2275-05).....
- 4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para confeccionar listado de tasación de vehículos motorizados (2277-05).....
- 5.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica los Códigos Penal y de Procedimiento Penal en lo relativo al delito de violación (1048-07).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, la señora Ministra de Justicia.  
Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 39 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 7ª, ordinaria, 8ª, especial, y 9ª, ordinaria, en 10, 11 y 18 de noviembre del presente año, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 10ª, 11ª y 12ª, ordinarias, en 1, 15 y 16 de diciembre del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).**

## IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Secretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensaje

De Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con el que incluye en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y Zaldívar (don Adolfo), que denomina “Aeropuerto Presidente Eduardo Frei Montalva” al actual aeródromo de Balmaceda. (Boletín N° 1.456-06).

**--Se toma conocimiento.**

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptada en Washington D.C., el 23 de septiembre de 1997, con urgencia calificada de “Suma”. (Boletín N° 2.258-10). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Con el segundo informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza el pago del undécimo aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional, con urgencia calificada de “Suma”. (Boletín N° 2.262-05). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el artículo 46 de la ley N° 18.899, que concede beneficio tributario a las donaciones a favor de la Fundación Teresa de Los Andes, con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”. (Boletín N° 2.275-05). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Con el último informa que ha dado su aprobación al proyecto de ley que faculta al Servicio de Impuestos Internos para confeccionar el listado de tasación de vehículos motorizados, con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”. (Boletín N° 2.277-05). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Tres del señor Ministro del Interior:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Ominami relativo a la adopción de medidas para enfrentar la situación de sequía que afecta a la provincia de Petorca.

Con los dos restantes contesta similar número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, referidos al transporte de pasajeros en las embarcaciones de la empresa Transmarchilay y a la ampliación de la escuela de las Guaitecas, respectivamente.

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con los que responde igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, relativos a la operación de la barcaza Integración y al cerro Stokes.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín referido al mejoramiento del trazado de la ruta M-866, en el sector de Miraflores.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Chadwick relativo al proyecto de pavimentación ruta Central Rapel-Litueche.

Con el tercero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz referido a la modificación del Código de Aguas.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Zaldívar (don Andrés) relativo a la petición de enviar a tramitación un proyecto de ley sobre beneficios tributarios a instituciones privadas sin fines de lucro dedicadas a calificación laboral.

Del señor Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Ominami referido a cobertura televisiva que indica.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Tratar y despachar en la sesión del 5 de enero próximo el proyecto que figura con el número 1 en la tabla de hoy, sobre universidades estatales.

2.- Tratar en esta sesión, en primer lugar, el proyecto que establece normas para la adopción de menores.

3.- Incorporar a la tabla de hoy los proyectos que figuran en la Cuenta de hoy, cuya urgencia fue calificada de "Discusión Inmediata": el que concede beneficio tributario a las donaciones a favor de la Fundación Teresa de Los Andes, y el que faculta al Servicios de Impuestos Internos para confeccionar el listado de tasación de vehículos motorizados. Ambos deberán contar con informe previo de la Comisión de Hacienda, el que podría ser verbal.

4.- Continuar con el resto de las materias del Orden del Día en el orden establecido.

5.- Finalmente, postergar el homenaje al Cardenal Monseñor Carlos Oviedo, que debía realizarse en esta sesión, para enero próximo, a petición del Arzobispo de Santiago.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Cabe aclarar, para los efectos de la discusión pertinente, respecto del proyecto que establece normas para la adopción de menores, que los Comités acordaron votarlo a más tardar a las 17.

Asimismo, en cuanto al homenaje anunciado por el Senador señor Larraín y otros Comités en memoria del Cardenal Carlos Oviedo, luego que los Comités examinaron el

tema, me encomendaron hablar con el Arzobispo de Santiago, con quien, de común acuerdo, estimamos que la ocasión amerita celebrar una sesión más solemne. Para ello, los Comités acordaron postergar el homenaje para el martes 12 de enero, al comienzo de la sesión, a la cual invitaremos personalmente a los familiares del Cardenal y a las autoridades de la Iglesia Católica.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Por otra parte, en cuanto a los proyectos calificados de “Discusión Inmediata”, solicito al Presidente de la Comisión de Hacienda que entregue a la Sala un informe verbal sobre ambas materias, a fin de cumplir con el plazo de 48 horas que tenemos para su despacho. Como mañana no hay sesión, solicitamos que se traten ahora ambas iniciativas y que se nos informe sobre ellas después de las 17.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en la Cuenta de hoy el Vicepresidente de la República incluye en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria una moción que cambia la denominación del “Aeródromo Balmaceda” de la Undécima Región. Sin embargo, hay otra moción que también fue aprobada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, la que propone una solución alternativa.

Por consiguiente, solicitamos formalmente al Ejecutivo, a través de la Mesa, que incluya en la convocatoria ese otro proyecto, con el objeto de discutirlos en igualdad de condiciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No tengo inconveniente en officiar al Presidente de la República, en nombre del señor Senador, pidiendo la incorporación de la moción que señala. Pero, incluso, reglamentariamente, ambas materias podrían ponerse en discusión por la vía de las indicaciones, porque basta con que una esté en debate.

Habría que analizar si reglamentariamente es procedente o no discutir ambos proyectos juntos.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la Comisión de Salud no consideró pertinente proceder de esa manera, por tratarse de mociones independientes. En todo caso, a la citada petición ya se han sumado los Comités Renovación Nacional e Independiente, UDI e Independientes, y probablemente adherirán a ella otros, para hacerlo en forma objetiva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En consecuencia, se oficiará al Presidente de la República, en nombre de los Comités mencionados, a fin de que incluya en la convocatoria la otra moción sobre la materia, ya aprobada por la Comisión de Salud.

El señor BOMBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, desde el 1º de diciembre se encuentra despachado por la Comisión de Salud el proyecto que modifica el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal -ley N° 19.378-, que contempla la modificación de la asignación de mérito.

En la sesión pasada señalé la necesidad de que tal proyecto fuera tratado hoy, en atención a que su tramitación se ha prolongado en el tiempo y al hecho de ser una de las materias pendientes que los gremios de la salud han planteado en sus peticiones a la autoridad. Estas materias incluso han motivado un paro de actividades, y se anuncian otros movimientos gremiales.

Ahora, el proyecto sobre atención primaria de salud municipal ingresó al Senado luego que la Cámara de Diputado expresamente suprimiera el artículo sobre financiamiento, en consonancia con lo explicado por el Ejecutivo, en el sentido de que los recursos para pagar la asignación de mérito, vigente desde la dictación de la ley N° 19.378, van incluidos en los aportes que el Ministerio hace a las municipalidades a través de los Servicios de Salud.

Según el artículo 36 del Reglamento del Senado, que en el aspecto que interesa rige desde el 30 de junio de 1998, cuando un asunto pasa a Comisión para primer informe se omitirá la discusión particular, salvo petición en contrario hecha con las formalidades y en las oportunidades que el mismo texto indica. En la especie, tal petición no se efectuó.

La competencia de la Comisión de Hacienda puede ser propia o genérica. Sabemos que es propia cuando informa proyectos atendiendo a la especialidad de la materia que tratan, como sería el caso, por ejemplo, de iniciativas sobre el mercado de valores o el impuesto a la renta. Y es genérica la que se ejerce respecto de aquella parte de los proyectos que, sin corresponder a la Comisión de Hacienda por su materia, tienen incidencia económica, financiera o presupuestaria, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento.

En el ejercicio de su competencia propia, la Comisión de Hacienda, al igual que todas las demás, debe discutir y votar los proyectos tanto en general como en particular. En cambio, tratándose de la competencia genérica, la discusión y votación es particular respecto, únicamente, de los artículos sobre los cuales a ella le corresponde informar. Tanto

es así que la Comisión de Hacienda no vota en general los proyectos que pasan a su conocimiento después de ser informados y aprobados por la Comisión técnica competente.

El proyecto a que me refiero, entonces, ingresó al Senado sin incluir una norma sobre costo. La indicación del Ejecutivo, que expresamente quedó para ser tratada en la discusión particular, crea un bono que sí impone un desembolso al Fisco, y para ese gasto se establece el financiamiento. De manera que la competencia genérica de la Comisión de Hacienda sólo nacerá cuando la Comisión técnica -que es la de Salud- haya aprobado, en la discusión particular, la disposición que origina el gasto.

Por lo tanto, cabe señalar que el contenido de la discusión general está claramente delimitado por el artículo 118 del Reglamento: aprobar o desechar el proyecto en general y recibir las indicaciones que por escrito se formulen durante la discusión general o en el plazo que se acuerde. Se trata, entonces, de recibirlas y no de discutir las ni votarlas.

La idea está refrendada en el artículo 121, conforme al cual, si un proyecto es aprobado en general y ha sido objeto de indicaciones durante la primera discusión, vuelve con ellas a la Comisión para el segundo informe.

Por eso, la Comisión de Salud dejó la indicación del Ejecutivo para el segundo informe y despachó el proyecto a la Sala, a fin de que tenga lugar la discusión sobre la idea de legislar.

Hago estas consideraciones, señor Presidente, porque se trata de un proyecto despachado por la Comisión de Salud que ha sido remitido a la de Hacienda, cuando ello no procede, pues el informe de ésta se conocerá en la segunda etapa de la discusión, es decir, cuando la Sala haya discutido y aprobado la idea de legislar y vuelva al órgano técnico con las indicaciones para segundo informe. En consecuencia, de acuerdo con el Reglamento, ahí procede que la Comisión de Hacienda entregue su informe.

Como el proyecto sobre atención primaria de salud municipal ha sido enviado a la Comisión de Hacienda y ésta no lo ha analizado, nuevamente no lo hemos podido discutir. Se trata de una iniciativa de mucha importancia para el sector salud, que fue despachada por la Cámara de Diputados después de una larga tramitación y que ha tenido una discusión bastante escueta en el Senado, pero nuevamente nos encontramos sin la posibilidad de incorporarla a la tabla.

Lamento lo ocurrido, pero quiero dejar constancia de esta situación y señalar que sería óptimo que la Comisión de Hacienda pudiera incluir el citado proyecto dentro de las materias que ahora discutiré, aunque -como he sostenido- no procede que lo haga.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El mismo tema a que se refiere Su Señoría me fue planteado por el Honorable señor Foxley, Presidente de la Comisión de

Hacienda. Consultada la Mesa sobre el particular, la Secretaría me informó que, en su oportunidad, la Sala acordó remitir el proyecto a las Comisiones de Salud y de Hacienda. Ignoro los argumentos que se adujeron al respecto, pero se llegó a la conclusión de que aquél irrogaba gasto.

En consecuencia, para dejar sin efecto tal acuerdo, la Sala debería adoptar otro, siempre que no hubiera gasto involucrado. Es, pues, un punto que debe dilucidar la Comisión de Hacienda; o sea, si la iniciativa tramitada a la Comisión de Salud, después de ser despachada por la Cámara de Diputados, irroga gasto. Si lo irroga, en conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso, debe obligatoriamente ir a la Comisión de Hacienda.

El señor BOMBAL.- Sí, señor Presidente. Pero el punto es otro.

El señor BITAR.- ¡El proyecto no figura en tabla, señor Presidente!

El señor BOMBAL.- Tratándose de una iniciativa genérica, cuando se aboque al estudio de la idea de legislar la Sala deberá resolver si corresponde el trámite a la Comisión de Hacienda, en caso de existir alguna norma que irroque gasto.

Lo que se está haciendo es, por un problema que la Comisión de Hacienda no quiere ver, impedir la discusión general de un proyecto que reviste suma importancia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La cuestión radica, señor Senador, en que la Sala ya adoptó una resolución al respecto. Y, como sabemos, las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen. O sea, Su Señoría tendría que solicitar omitir el trámite de Comisión de Hacienda, y la Sala, revisar si el proyecto contiene alguna norma que obligue a examinarlo en dicho organismo técnico.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Sugiero a la Mesa pedir el acuerdo unánime de la Sala para omitir el trámite de Comisión de Hacienda en el primer informe y enviar el proyecto a ese organismo en el segundo informe. Así tendríamos el pronunciamiento de aquella Comisión en particular y obviaríamos los inconvenientes que advierte el Honorable señor Bombal.

El señor PIZARRO.- En ese caso, ¿cuándo podría tratarlo la Sala?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en aceptar las sugerencias de los Senadores Bombal y Díez, pero no estoy dispuesto a estudiar a la

carrera un proyecto de cuyo ingreso a la Comisión de Hacienda sólo me enteré hace una hora.

No puedo citar a la Comisión de Hacienda para despachar en diez minutos una iniciativa de gran incidencia para toda la gente que trabaja en salud primaria. Sin embargo, no tengo problema alguno en que el tema se discuta en detalle en ese organismo después de ser aprobado el proyecto en general en la Sala.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, pregunté cuándo podríamos ver la iniciativa en la Sala. Si los Comités lo acordaran, ¿sería posible tratarla ahora?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es imposible.

El señor PIZARRO.- En consecuencia, esta discusión está de más.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, ¿figuraría entonces el proyecto en la tabla de la próxima sesión ordinaria?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se ha dado cuenta alguna sobre el particular. Por tanto, la iniciativa no puede ser incluida en tabla.

En virtud del artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, si alguna de las disposiciones del texto enviado por la Cámara Baja irrogara gastos, ni siquiera por la unanimidad de la Sala podríamos eximir el proyecto del trámite de Comisión de Hacienda.

Por ende, ante todo, debo verificar si efectivamente la iniciativa fue despachada en los términos que señaló el Honorable señor Bombal, sin ninguna norma que obligue a su estudio por la referida Comisión. Porque (insisto), de haber algún precepto que irroque gasto, directo o indirecto, automáticamente el proyecto debe tramitarse a dicho organismo técnico.

Solicito, entonces, radicar la resolución de este punto en la Mesa. Junto con el señor Presidente de la Comisión de Hacienda revisaremos el texto. Y si no hay normas que reglamentariamente deban ser vistas por aquélla, estaré en condiciones de proponer a la Sala que modifique su acuerdo.

El señor BOMBAL.- Conforme, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- ¡Quedan quince minutos para tratar el proyecto que está en tabla...!

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **NORMAS SOBRE ADOPCIÓN DE MENORES**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que dicta normas sobre adopción de menores, modifica la ley N° 7.613 y deroga la ley N° 18.703, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

**Normas sobre adopción de menores**

—Los antecedentes sobre el proyecto (899-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 23ª, en 31 de julio de 1996.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 5ª, en 4 de noviembre de 1998.**

**Constitución (segundo), sesión 12ª, en 16 de diciembre de 1998.**

**Discusión:**

**Sesión 8ª, en 11 de noviembre de 1998 (se aprueba en general).**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión hace constar en el informe que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 74 de la Carta Fundamental, son normas orgánicas constitucionales los artículos 17, 22, 29 (que pasa a ser 37), 35 (que pasa a ser 33) y 44. Agrega que son normas de quórum calificado los artículos 13, inciso tercero, y 18, inciso segundo, de acuerdo con el referido artículo 63, en relación con los números 21º y 18º, respectivamente, del artículo 19 de la Constitución.

Advierte la Comisión asimismo que, mediante oficio de noviembre del año en curso, la Excelentísima Corte Suprema opinó favorablemente sobre la indicación sustitutiva presentada por el Presidente de la República que fue objeto del primer informe de la Comisión.

Para los efectos previstos en el artículo 124 del Reglamento, el informe deja constancia de lo siguiente:

I. Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10, 15, 31, 35, 37 y 45.

Dichos preceptos deben ser aprobados automáticamente, a menos que, a petición de un señor Senador y por la unanimidad de la Sala, se acuerde someter a debate y votación uno o más de ellos.

**--Se aprueban reglamentariamente.**

El señor LAGOS (Secretario).- II. Artículos que sólo fueron objeto de indicaciones rechazadas: 7º, 9º, 16, 17, 18, 24, 25, 30, 32 y 34.

III. Indicaciones aprobadas: 27, 34, 37, 40, 41 y 47.

IV. Indicaciones aprobadas con modificaciones: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 19, 21, 25, 28, 32, 35, 36, 49 y 53.

Sobre la base de estas indicaciones, la Comisión elaboró las enmiendas de que daremos cuenta posteriormente.

V. Indicaciones rechazadas: 5, 6, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 52.

Reglamentariamente, estas indicaciones pueden ser renovadas con las firmas de a lo menos 10 señores Senadores o por el Presidente de la República, en su caso.

VI. Indicación declarada inadmisibles: 54.

En el informe se hace una descripción de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y se deja testimonio de su discusión y de los acuerdos adoptados respecto de cada una de ellas.

Cabe advertir que todas las proposiciones, menos una, son unánimes.

Los señores Senadores, para los efectos de la discusión particular, tienen en sus manos un boletín comparado que, en su primera columna, contiene el texto aprobado en general; en la segunda, las modificaciones propuestas por la Comisión de Constitución en su segundo informe, y en la tercera, el articulado en la forma como quedaría de ser aprobadas las recomendaciones de ese organismo técnico.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como la votación del proyecto está prevista para las 17, sugiero postergar el debate por media hora.

No hay acuerdo.

En la discusión particular, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento ha dado al proyecto sobre adopción de menores la mayor importancia, atendida la naturaleza de su objetivo.

Nosotros reiniciamos el análisis de esta iniciativa una vez que llegó una indicación sustitutiva anunciada por el Ejecutivo en agosto de este año, y hoy estamos en condiciones de aprobarla en particular.

Estudiamos las 54 indicaciones que diferentes señores Senadores presentaron al texto contenido en el primer informe, las que, en general, no propusieron cambios de fondo al proyecto, sino enmiendas relacionadas con aspectos específicos. En definitiva, la Comisión aprobó cerca de la mitad -según dio cuenta el señor Secretario-, muchas de ellas en los mismos términos planteados, y en otros casos, con modificaciones.

Señor Presidente, por encargo de la Comisión que presido, me permito informar en seguida sobre los principales cambios que proponemos efectuar al texto aprobado en general, atendidas las indicaciones formuladas.

En primer lugar, tocante a la *obligación de consultar al menor adulto durante los procedimientos contenidos en la ley en proyecto*, ésta, en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, exige al juez tener debidamente en cuenta las opiniones del menor.

Conociendo de una indicación del Senador señor Hamilton y de otras de los Honorables señores Ominami, Parra y Viera-Gallo, la Comisión estimó razonable agregar la necesidad de contar con el consentimiento expreso del menor adulto en relación a la posibilidad de ser adoptado, y en cuanto a la solicitud concreta presentada por el o los interesados, para que pueda perseverarse en el procedimiento previo a la adopción o en el mismo procedimiento de adopción, respectivamente.

De manera excepcional, se permite que, por motivos sustentados en el propio interés del menor, el tribunal resuelva fundadamente que siga el correspondiente procedimiento (artículo 3º, inciso segundo).

El Servicio Nacional de Menores ha informado que, considerando las causas relativas a adopción tramitadas por él en 1996, 1997 y 1998, se aprecia que no fueron adoptados en nuestro país menores adultos, esto es, varones mayores de 14 años ni mujeres mayores de 12. En cambio, sí se autorizó la salida del país, con fines de adopción, de 2 varones mayores de 14 años y de 11 niñas mayores de 12.

Respecto de la *adopción conjunta de los hermanos*, el proyecto se adiciona también con un regla, propuesta por los Senadores señores Ominami, Parra y Viera-Gallo, que dispone que, en caso de que dos o más menores que se encuentren en situación de ser adoptados sean hermanos, el tribunal procurará que los adopten los mismos solicitantes.

Es importante destacar que, de acuerdo a la información con que cuenta el SENAME sobre las causas tramitadas por ese Servicio, entre los años 1996 y 1998 se han adoptado por matrimonios residentes en Chile 5 menores que estaban en esa situación y se ha autorizado la salida del país con fines de adopción de 87 menores que se hallaban en igual caso.

Tocante a la *preferencia para adoptar de los matrimonios frente a los solteros y viudos*, recuerdo que en el primer informe se consagró la preferencia de los matrimonios chilenos o extranjeros con residencia permanente en el país frente a los chilenos solteros o viudos para adoptar a un menor, cumpliendo todos los requisitos legales.

Sobre este particular, los Senadores señores Cariola, Stange y Urenda presentaron una indicación que procuraba impedir a los solteros y viudos adoptar. Esta indicación no fue aprobada por la Comisión, por representar una regresión desde el punto de vista de la legislación vigente, que sí permite aquello en el caso de la adopción simple.

Considerando la importancia de que los hijos, en el interés superior de los mismos, sean adoptados por matrimonios antes que por personas en forma individual, se acordó dar la preferencia a aquéllos aunque no tengan residencia permanente en Chile. Por tanto, se estableció que los chilenos solteros o viudos con residencia permanente en el país podrán optar como adoptantes únicamente “En caso de que no existan cónyuges interesados en adoptar a un menor que cumplan con todos los requisitos legales, o que sólo les falte el de residencia permanente en Chile” (artículo 20).

En relación a la ***eliminación del plazo por el cual se entrega el cuidado personal del menor a los interesados en adoptarlo***, en el primer informe se permitía a los solicitantes de la adopción pedir la tuición del menor, si no la tenían, por el plazo de 60 días prorrogables.

Al estudiar el segundo informe, la Comisión estimó preferible la sugerencia de los Senadores señores Cariola, Stange y Urenda en orden a que el tribunal pueda otorgar aquella tuición sin señalamiento de plazo, de modo que termine en dos casos: cuando el juez lo estime necesario para el interés superior del menor, lo que puede declarar en cualquier etapa del procedimiento de adopción, y cuando el tribunal deniegue la solicitud de adopción, caso en el cual la tuición cesa de pleno derecho.

Respecto al ***derecho del adoptado a conocer su filiación original***, la Comisión examinó diversas indicaciones que planteaban la posibilidad de consagrar normas especiales.

Los Senadores señores Cariola, Stange y Urenda propusieron que en la sentencia de adopción se consagrara el deber de los adoptantes de dar a conocer al adoptado el hecho de que tiene esa calidad del modo que estimen más conveniente y a más tardar cuando cumpla su mayoría de edad (indicación 31). Añadieron que el adoptado, llegada la mayoría de edad, tendría derecho a que el Servicio de Registro Civil le informara sobre su condición de tal (indicación 32).

Por su parte, los Honorables señores Ominami, Parra y Viera-Gallo fueron partidarios de establecer que el menor siempre tendría derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos (indicación 35).

Después de debatir en profundidad el tema, la Comisión estimó atendible esa inquietud, pero, al mismo tiempo, no estimó apropiado imponer por ley una fórmula única, en circunstancias de que cada familia debe elaborar la que le parezca más adecuada a su propia realidad.

Por eso, aceptamos la idea de una de las aludidas proposiciones, en orden a que cualquier interesado mayor de edad y plenamente capaz que tenga antecedentes que le permitan presumir que fue adoptado, pueda solicitar personalmente al Servicio de Registro

Civil e Identificación que le informe si su filiación tiene en efecto ese origen, de acuerdo al nuevo artículo 26 que recomendamos.

En cuanto al *perfeccionamiento del sistema para que las adopciones anteriores a esta ley que no son constitutivas de estado civil puedan llegar a serlo*, es dable señalar que una de las características del proyecto en debate es que unifica el régimen aplicable a la adopción, poniendo término, en consecuencia, tanto al contrato de adopción o adopción clásica de la ley N° 7.613, de 1943, como a la adopción simple de la ley N° 18.703, y dejando vigente la adopción plena -que se asemeja a la que está proponiéndose en esta iniciativa-, de manera que el efecto principal de la adopción sea siempre el de conferir al adoptado el estado civil de hijo de los adoptantes.

Por cierto, se dejaron vigentes los efectos de dichas leyes con relación a quienes habían adquirido los respectivos estados de adopción en conformidad a sus normas.

Se consigna en el primer informe una fórmula que permite al adoptante y al adoptado regidos por esos cuerpos legales otorgar a la adopción los efectos filiativos que consagra el proyecto en discusión cuando así lo acuerden por escritura pública.

Acogiendo una propuesta del Senador señor Hamilton, se perfeccionó esa norma en el sentido de requerir, además de la escritura pública y, por lo tanto, del consentimiento de adoptante y adoptado, el consentimiento de las personas que conforme a esas mismas leyes estuvieron llamadas a otorgarlo para que procediera la adopción.

Por otro lado, se dispone que, en general, las personas que tengan actual interés podrán solicitar la declaración de nulidad de la adopción constitutiva de estado civil que así se obtenga, dentro de los cuatro años siguientes a la subinscripción que se practique en el Registro Civil (artículo 44).

Para apreciar la importancia de esta disposición, puedo manifestar que, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, durante 1997, frente a 2 mil 370 adopciones plenas, se constituyeron 707 adopciones simples de la ley N° 18.703 y 87 adopciones de la ley N° 7.613; en lo que va de 1998 se registran 2 mil 271 adopciones plenas, 897 adopciones simples de la ley N° 18.703 y 72 adopciones de la ley N° 7.613.

Esos son en síntesis, señor Presidente, los principales acuerdos que tomó la Comisión de Constitución, sobre la base de las indicaciones presentadas por los señores Senadores al primer informe, que fue aprobado por consenso en esta Sala.

En atención a que todos los acuerdos adoptados, salvo mínimas excepciones, se tomaron por la unanimidad de los integrantes de la Comisión y considerando la enorme trascendencia que tiene sancionar una ley de adopción que permita a muchos menores

encontrar un hogar (lo que hoy día no pueden lograr por las dificultades que presenta la legislación vigente), recomendamos a la Sala aprobar las modificaciones introducidas en el segundo informe que hoy se somete a la consideración de Sus Señorías.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Llegó la hora de votación

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Seré muy breve. Hay mucho que desearía decir, pero abordaré sólo un punto del cual me parece muy importante dejar constancia.

Conjuntamente con los Senadores señores Parra y Ominami, presentamos una indicación cuyo objeto era clarificar que, al derogar la actual ley sobre adopción de menores, los procesos que se substancian por los delitos que dicho cuerpo legal contempla no se verán afectados. Por lo tanto, los inculpados, los reos, no van a alegar -ni pueden hacerlo- que los juicios terminan porque se derogó la norma que los tipificó. Esto, fundado en que alguien podría sostener eso; pero la indicación nuestra fue rechazada.

Hay un informe en Derecho del abogado señor Antonio Bascuñán, en el que coinciden otros penalistas, del cual quiero dejar constancia, porque me parece relevante para el caso que nos preocupa. La pregunta que surge es: “¿Implica el cambio de título de incriminación, asociado a la derogación del título previo, la impunidad de las conductas cometidas bajo la vigencia del título derogado?” La respuesta del abogado señor Bascuñán es que no importa impunidad y que los procesos continúan, por cuanto hay una nueva ley que establece los mismos delitos, sin solución de continuidad.

Si ésa no fuera la interpretación de la Comisión, sería extremadamente grave, porque querría decir que todos los procesados por haber cometido delitos conforme a la ley que se deroga quedarían inmediatamente libres de imputación penal.

Hago constar tal situación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento desea hacer una aclaración.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Efectivamente, la Comisión rechazó la indicación y sostuvo, de acuerdo con los antecedentes a que se ha hecho referencia, que si la nueva ley mantiene en lo sustancial los mismos delitos configurados en los cuerpos legales que se derogan, los inculpados no cambian su condición de tales. Sin embargo, si la nueva normativa suprime o reduce la sanción de los tipos penales, obviamente se verán favorecidos por ella.

En todo caso, para los efectos de la historia fidedigna de la ley, deseo dejar constancia de que la interpretación dada por el Senador señor Viera-Gallo es la misma de la Comisión: que, atendiendo al fondo de lo penal y no tanto a la derogación formal de la ley, si el tipo penal es recogido por el nuevo texto, éste se mantiene y nadie puede interpretar que los procesados o condenados resultarán favorecidos por la nueva legislación, porque la derogación no alcanzaría a esos tipos penales, que se conservan vigentes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para evitar una interpretación errónea, dejaríamos constancia de la interpretación dada por el Honorable señor Viera-Gallo, confirmada por el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor HAMILTON.- De acuerdo.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor URENDA.- Deseo hacer un alcance respecto de la situación que se acaba de exponer. Conozco, a lo menos, dos casos de jurisprudencia en los cuales, simplemente, no ha podido aplicarse pena alguna. En uno, le tocó a mi propio estudio intervenir, hace un tiempo; otro fue muy público y notorio. Y hechos constitutivos de delito, tanto en la antigua ley como en la nueva, no pudieron ser perseguidos ni condenados, por el principio pro reo. Porque -se decía- no se podía condenar en virtud del texto antiguo por estar derogado, y tampoco del nuevo, por ser posterior a los hechos.

Ignoro hasta dónde el alcance de la norma que despachemos puede significar la modificación de esta jurisprudencia, que es, en ambos casos, de la Excelentísima Corte Suprema.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Respecto de la inquietud planteada por el Honorable señor Urenda, y según la información de que disponemos, puede señalarse que la jurisprudencia ha operado así cuando se han cambiado los elementos constitutivos del tipo. Si eso ocurre, el Alto Tribunal aplicará la norma constitucional del principio pro reo; pero, en el caso que nos ocupa, no hay modificaciones en los tipos principales, que se mantienen. De manera que, en ese sentido, no hay tal dificultad.

Es más: yo diría que la ley ha tratado de llenar ciertos vacíos existentes en materia de adopción, por ejemplo, en el tráfico de niños producido por esta vía, o la venta de adopciones, por llamarla de otra forma. Nosotros hemos agravado tales tipos penales o generado unos nuevos, de modo que este precepto, en ningún caso, es más restrictivo.

En consecuencia, el espíritu debería ser el de preservar la vigencia de los tipos anteriores que, en modo alguno, se modifican; a lo más, se agravan.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, entiendo que esta iniciativa debe despacharse pronto; y sería bueno que así fuera. Sin embargo, este tema me produce una inquietud bien de fondo, sobre todo después de escuchar al Honorable señor Urenda.

Entonces, o vamos a exponernos a que se constituya una Comisión Mixta -porque esto irá a la Cámara de Diputados, la que seguramente lo rechazará-, o bien devolvemos el proyecto a la Comisión para que se estudie a fondo este punto. Porque ninguno de nosotros está por dar carta blanca, una especie de indulto general, a todos los sometidos a proceso por los delitos descritos por el Senador señor Larraín. Y en vista de que el Honorable señor Urenda ha manifestado la inquietud de que la jurisprudencia así lo ha señalado otras veces, me inclino por que el asunto vuelva a Comisión para que se analice el punto a fondo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia y, a continuación, el Honorable señor Zurita.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, deseo explicar a la Sala que esta misma discusión se produjo tanto en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento como en la Mixta constituida a propósito de otras iniciativas legales, como el proyecto sobre delitos sexuales, donde hubo cambios de tipos penales y algunas modificaciones de sanciones. Sin embargo, expresamente se aclaró por parte de todos los penalistas y mediante un informe explícito del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Chile que, tratándose de los mismos delitos, de unos distintos, o de nuevos tipos penales, pero ante idéntico ilícito penal, independientemente de la fórmula verbal que se utilice, la conducta sigue siendo incriminada. Desde esa perspectiva, no hay dificultad. Esto vamos a verlo, a lo mejor con posterioridad, al abocarnos al estudio del informe de la Comisión Mixta constituida a propósito del proyecto sobre delitos sexuales, donde se introdujeron varias enmiendas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que la inquietud del Senador señor Viera-Gallo queda solucionada en otro ámbito. Esto no es algo que deba resolver esta Cámara ni la otra, porque, de hacerlo respecto de juicios pendientes, sería una inconstitucionalidad, al avocarse causas pendientes. Entonces, quiere decir que debemos dejarlo entregado a la jurisprudencia de los tribunales, que verán en cada caso en particular

si la nueva ley tiene efecto retroactivo, o si la figura jurídica cambió. Pero no podemos decidirlo aquí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminado el debate.

El señor HAMILTON.- Hay unanimidad para acoger el proyecto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento, y no habiendo indicaciones renovadas, podríamos darlo por aprobado en particular con el quórum requerido.

**--Se aprueba en particular el proyecto, dejándose constancia, para los efectos de los quórum especiales requeridos constitucionalmente, de que votaron favorablemente 31 señores Senadores.**

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

Tan sólo quiero agradecer a Sus Señorías la aprobación de esta iniciativa, en una fecha tan significativa en la historia del mundo, pues estamos a pocos días de Navidad. Esta iniciativa legal no sólo beneficia a las niñas y niños que serán adoptados, sino también a los padres y a todos los chilenos y chilenas que la aprecian como avance significativo en materia de gestos humanitarios.

Gracias, señor Presidente.

## **BENEFICIO TRIBUTARIO EN DONACIONES PARA FUNDACIÓN TERESA DE LOS ANDES**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En conformidad a lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 46 de la ley N° 18.899, que establece beneficios tributarios en favor de las donaciones que se efectúen a la Fundación Teresa de Los Andes, con informe verbal de la Comisión de Hacienda.

**—Los antecedentes sobre el proyecto (2275-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 13ª, en 22 de diciembre de 1998.**

**Informe de Comisión:**

**Hacienda (verbal), sesión 13ª, en 22 de diciembre de 1998.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, la Comisión se acaba de reunir para analizar esta iniciativa, cuyo objetivo es, básicamente, prorrogar la vigencia de la disposición tributaria que permite cargar a gastos las donaciones de las empresas con miras a hacer posible la construcción del Santuario Santa Teresa de Los Andes. Como el plazo está por vencer, el proyecto propone extenderlo hasta el año 2008 y, al mismo tiempo, expresar el monto máximo que se podría recibir, ascendente a 800 millones de pesos, en unidades de fomento.

El proyecto fue acogido unánimemente por la Comisión de Hacienda, la que recomienda a la Sala proceder en igual forma.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Deseo respaldar el criterio de la Comisión, toda vez que el propósito de esta iniciativa es, simplemente, aceptar una prórroga para facilitar que las contribuciones que se efectúen para mejorar el Santuario y las dependencias de Auco, ubicado en la Provincia de Los Andes, que represento, puedan tener una respuesta adecuada en la legislación chilena.

Por eso, concuerdo plenamente con el proyecto y lo apoyo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, entiendo que el plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2008, para los efectos de completar las 55.391,12 unidades de fomento, y que si el monto se entera antes de esa fecha la ley caducará automáticamente. ¿Es así?

El señor FOXLEY.- Sí, señor Senador, porque ése es un techo.

El señor SABAG.- Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente. Ello se desprende del informe financiero que se acompaña. Es decir, la ley caducará o por vencimiento del plazo establecido o por completarse el monto máximo de que gozará el beneficio.

El señor FOXLEY.- Así es, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

**--Se aprueba en general y en particular el proyecto.**

## **TASACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para confeccionar un listado de tasaciones respecto de los vehículos motorizados, con informe verbal de la Comisión de Hacienda.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran (2277-05) en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 13ª, en 22 de diciembre de 1998.**

**Informe de Comisión:**

**Hacienda(verbal), sesión 13ª, en 22 de diciembre de 1998.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra al señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, el Honorable señor Novoa rendirá el correspondiente informe verbal.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, el artículo 12 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, fija el impuesto anual para el permiso de circulación que afecta a los vehículos que transitan en Chile. Y en el último párrafo de su letra a) se señala que para su determinación debe estarse al precio corriente en plaza que establece anualmente el Servicio de Impuestos Internos, para los efectos de la aplicación de otro impuesto, el de 0,5 por ciento a la transferencia de vehículos motorizados, contemplado en el decreto ley N° 825, que se refiere al IVA. Este gravamen de 0,5 por ciento, que era de beneficio fiscal y al que se encontraban sujetas esas transferencias, se deroga partir del 1° de enero de 1999. El Servicio de Impuestos Internos ha entendido que carece de facultades para elaborar las correspondientes tasaciones, porque sólo han quedado vigentes gravámenes a beneficio municipal y no a beneficio fiscal, respecto de las cuales dicho Servicio tiene atribuciones.

Con el propósito de corregir tal vacío y de otorgar al Servicio la facultad para fijar anualmente los valores de los vehículos motorizados, se sustituye el párrafo final de la letra a) del artículo 12 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, de manera de

entender como “precio corriente en plaza el que determine anualmente el Servicio de Impuestos Internos”. Además, se reglamenta la forma de hacer esa determinación.

El artículo único reproduce las mismas disposiciones ya existentes y que orientan al mencionado Servicio en el cálculo de los valores correspondientes.

La Comisión aprobó unánimemente el proyecto, dejando expresa constancia de su entendimiento en el sentido de que la base de la determinación que realice anualmente el Servicio de Impuestos Internos deberá ser el valor comercial de los vehículos, ya que éste constituye el parámetro que permite calificar la lista que el Servicio confeccione como “precio corriente en plaza”. Lo anterior, en razón de que la norma señala que, para los efectos de este artículo, se entenderá como precio corriente en plaza el que fije ese Servicio. Al respecto, la Comisión concluye que el SII, para fijar el valor de los respectivos vehículos, debe atender al valor comercial de los mismos.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

**--Se aprueba en general y en particular el proyecto.**

## **MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES SOBRE DELITO DE VIOLACIÓN. INFORME DE COMISION MIXTA**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación. (Boletín N° 1048-07). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

**—Los antecedentes sobre el proyecto ( 1048-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 24<sup>a</sup>, en 8 de agosto de 1995.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 8<sup>a</sup>, en 17 de junio de 1998.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 31<sup>a</sup>, en 11 de marzo de 1997.**

**Constitución (segundo), sesión 26<sup>a</sup>, en 26 de agosto de 1997.**

**Mixta, sesión 13<sup>a</sup>, en 22 de diciembre de 1998.**

**Discusión:**

**Sesión 35<sup>a</sup>, en 1° de abril de 1997 (se aprueba en general); 33<sup>a</sup>, en 9 de septiembre de 1997 (se aprueba en particular).**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión Mixta se constituyó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, con el objeto de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso durante la tramitación del proyecto.

En efecto, la Cámara de Diputados, en el tercer trámite, rechazó algunas modificaciones introducidas por el Senado. En el informe se hace una reseña de cada uno de los puntos en que hubo desacuerdo, y se deja constancia de la discusión habida y de las resoluciones adoptadas.

La Comisión Mixta hace presente que la disposición del número 3 del artículo 3° del texto que se propone debe ser aprobada en el carácter de ley de quórum calificado, porque sanciona un delito que se comete en el ejercicio de la libertad de emitir opinión y la de informar, en conformidad al artículo 19, número 12°, inciso primero, de la Constitución Política.

Además, la Cámara de Diputados, mediante oficio N° 2.211, de 15 de diciembre del año en curso, comunica que ha aprobado la proposición de la referida Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor VIERA-GALLO.- Una consulta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Había pedido la palabra primero el Senador señor Larraín. Después hará uso de ella el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, conviene recordar que el proyecto de ley que nos ocupa inició su tramitación en 1993, a fines de la Presidencia de don Patricio Aylwin, siendo Ministro de Justicia don Francisco Cumplido y Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer la actual Ministra de Justicia, doña María Soledad Alvear.

Como señaló el mismo Mensaje, se recogió en la iniciativa una moción de la Diputada señora Cristi y otra del Senador señor Díez, junto con los resultados de diversos estudios especializados en el tema.

Las conclusiones de estos últimos eran diametralmente opuestas a la apreciación pública respecto de la violencia sexual en Chile, que la atribuye a ofensores extraños, supone el uso de fuerza y considera que ocurre en lugares y horarios en sí peligrosos. Demostraron, en cambio, que en 71 por ciento de los casos existe conocimiento previo entre la víctima y el autor del delito, incluidas relaciones de amistad y aun de parentesco. En 71 por ciento de las

situaciones, las víctimas son menores de edad, y, de ese porcentaje, 7,3 por ciento corresponde a menores de 4 años.

Cabe destacar, tratándose de los menores de edad, que se estima que la cantidad de hechos de violencia sexual no denunciados fluctúa entre 70 y 90 por ciento del total, de lo que se deduce que ocurren más de 20 mil de esos episodios al año. Si a ello se agrega que de los acusados por delitos sexuales sólo es condenado 1,4 por ciento, queda de manifiesto la necesidad de revisar las hipótesis que contempla el legislador y, en general, los mecanismos destinados a reprimir y sancionar tales acciones.

Durante el segundo trámite constitucional, la Comisión que presido trabajó estrechamente con el Ministerio de Justicia, representado por la señora Clara Szczaranski, y con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, representada por el profesor de Derecho Penal señor Antonio Bascuñán Rodríguez. Y se concluyó en la inconveniencia de varios cambios introducidos por la Cámara de Diputados, relacionados, fundamentalmente, con modificaciones a figuras penales, en algunas de las cuales se incurría en inexactitudes, en tanto que en otras se observaba una desproporción de las penas.

El Senado, en la Sala, concordó con esa apreciación, en el sentido de retomar la línea original del proyecto de ley, que perseguía efectuar sólo las modificaciones sustantivas penales que fueran necesarias para mejorar la protección penal de las víctimas de delitos sexuales.

Algunas de esas enmiendas fueron acogidas por la Cámara de Diputados en el tercer trámite constitucional y otras rechazadas. Estas últimas, que incidían en aspectos sustanciales del articulado, motivaron la constitución de la Comisión Mixta, cuyo informe fue aprobado por la otra rama del Congreso la semana pasada y hoy se somete a nuestra consideración.

Quisiera dejar constancia en esta oportunidad, señor Presidente, del trabajo esforzado y acucioso que efectuaron los Parlamentarios integrantes de la Comisión Mixta, quienes, además de la participación del Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Claudio Troncoso, pudieron contar, casi en forma permanente, con la colaboración de dos calificados profesores de Derecho Penal: el Diputado señor Juan Bustos y don Antonio Bascuñán Rodríguez, autores de un significativo aporte al perfeccionamiento técnico de la iniciativa.

En atención a que los asuntos sobre los cuales debió pronunciarse la Comisión Mixta fueron numerosos y dicen relación a diversos cuerpos legales, se ha cuidado de resumir, en las primeras páginas del informe que se halla a disposición de los señores

Senadores, los puntos en que se registró acuerdo entre ambas Cámaras y aquellos sobre los cuales se produjo discrepancia y recae la proposición de la Comisión Mixta.

Los aspectos que merecen una referencia especial son los siguientes. En primer lugar, respecto de la descripción de la conducta constitutiva de violación, se mantiene el actual concepto del acceso carnal, por vía vaginal, de un hombre a una mujer, pero se agregan, como nuevos hechos que la configuran, el acceso carnal por vía anal o bucal y se añade, como sujeto pasivo, al varón, además de la mujer.

Como es la figura penal por excelencia relativa a los delitos sexuales, la decisión legislativa involucra también, por extensión, otros tipos delictivos, tanto en cuanto a los medios de comisión como a las víctimas. En especial, se proyecta en las figuras de estupro, de abusos sexuales y de sodomía.

En segundo lugar, con relación a modificaciones a figuras penales, en el delito de estupro se amplía la calidad de eventual víctima a toda persona entre 12 y 18 años, sin circunscribirla sólo a las doncellas entre esas edades, como se exige hoy; se precisa que el engaño debe traducirse en un abuso de la inexperiencia o ignorancia sexual; se agregan nuevas circunstancias abusivas que constituirán el hecho, y se elimina el grado inferior de la pena, con lo que se dejan subsistentes los dos superiores.

En seguida, el delito de sodomía se restringe al acceso carnal de un varón a otro menor de 18 años, sin que medien las circunstancias que configuran violación o estupro. Vale decir, el delito sigue siendo tal, pero se ve sólo determinado al caso descrito. Respecto de las demás situaciones, se produce, en ese sentido, una despenalización.

Diría que ese tema fue uno de los más controversiales dentro de la Comisión. Y la fórmula indicada obtuvo, finalmente, una mayoría, aunque estrecha, que permitió resolver de alguna manera las diferencias de opinión.

A su vez, el delito de incesto se traslada de ubicación y se limita a los ascendientes, descendientes o hermanos consanguíneos, habiendo sido suprimida la referencia a los ascendientes o descendientes por afinidad; se elimina el actual distingo entre parientes legítimos e ilegítimos, en concordancia con las enmiendas al Código Civil que regirán a partir del 26 de octubre del próximo año, en virtud de la ley N° 19.585, y se armoniza la penalidad con la del estupro, de mayor disvalor.

El delito de abusos deshonestos se denominará en lo sucesivo “de abusos sexuales”. Y se aclara la descripción actual de la conducta, en el sentido de que consiste en realizar una acción sexual -concepto que se define expresamente- distinta del acceso carnal, que ha caracterizado nuestra tipología en este aspecto.

Cabe señalar que, como consecuencia de la extensión del delito de violación a conductas hoy constitutivas de abusos deshonestos -el acceso carnal vía anal, si la víctima es mujer, o bucal, tratándose de cualquier persona-, la punibilidad de ellas se someterá en adelante a las reglas aplicables al primero.

La penalidad de los abusos sexuales dependerá, por una parte, de si se cometen con las circunstancias de la violación o las del estupro, cuando la víctima es menor de edad, y, por otra, de si el ofendido es una persona menor de 12 años.

Además, se mantiene la descripción especial para el caso de concurso de los delitos de violación o sodomía y homicidio, penado con presidio perpetuo a muerte, con precisiones destinadas a aclarar que la muerte de la víctima no es un resultado objetivo, que se sancione con independencia de la voluntad del autor, y que la violación se referirá a la que se cometa por vía vaginal, si la víctima es mujer, o anal, si es hombre. Con esto último solamente se mantiene la situación vigente.

A lo anterior se añade la resolución, en la ley, del concurso del delito de violación, cuando es cometido por otros medios, y el homicidio, que se castigará con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo. Ello significa, señor Presidente, que en el concurso de violación o sodomía y homicidio sólo se determinará la pena de muerte cuando no solamente la violación o el acto sodomítico sean dolosos, sino también el homicidio.

En tercer lugar, se crea el delito de involucramiento de menores en acciones de significación sexual o en producción de material pornográfico, que reemplaza y perfecciona el actual de corrupción de menores. En definitiva, se castigará a quienes, sin tomar contacto corporal con la víctima ni afectarle sus genitales, el ano o la boca, vulneren la indemnidad sexual del menor de 12 años o la autodeterminación sexual del mayor de 12 años y menor de 18. En el caso de este último, por lo mismo que se vulnera su libertad sexual, se exige la concurrencia de fuerza o intimidación o de alguna de las circunstancias abusivas que configuran el estupro.

El proyecto de ley aprobado por la Comisión Mixta también incluye cambios procesales sustantivos, particularmente relevantes en el texto. No obstante la naturaleza de ellos, se acordó incluir algunas reglas de tal índole en el Código Penal, sin perjuicio de las que se propone incorporar en el Código de Procedimiento Penal vigente.

Vale la pena mencionar entre esas disposiciones -que revestirán carácter permanente, ya que serán sustituidas en forma orgánica cuando entre en vigor el nuevo Código Procesal Penal- las de considerar de acción mixta, en general, los delitos sexuales; ampliar quienes pueden denunciarlos a los educadores, médicos u otras personas que tomen

conocimiento del hecho en razón de su actividad; contemplar reglas especiales para el caso de violación o abuso sexual cometido con las circunstancias de la violación, perpetrado por un cónyuge o conviviente en contra del otro; suprimir la excusa legal absolutoria especial consistente en el matrimonio entre el ofensor y la ofendida, y facultar al juez para que en las causas relativas a estos delitos aprecie la prueba conforme a las reglas de la sana crítica.

Por último, la Comisión Mixta decidió no introducir modificaciones al Código Civil, al Código Orgánico de Tribunales ni a la Ley de Matrimonio Civil, como había aprobado la Cámara de Diputados en su oportunidad.

En los términos expresados, y aun cuando el proyecto de ley que resulta de la proposición de la Comisión Mixta pueda merecer algunas objeciones puntuales dado que varias de las normas que hoy se someten a consideración de la Sala se aprobaron por mayoría, vale decir con división de los integrantes de la Comisión, lo cierto es que el informe de ésta y el texto final constituyen un intento para abordar el problema de los delitos sexuales de modo sistemático y con una visión más acorde a las circunstancias de la vida moderna que la consagrada por el Código Penal en vigor.

Si bien la iniciativa sólo forma parte de un conjunto de transformaciones de orden social, educacional y cultural que es preciso impulsar con la participación de toda la comunidad, confiamos en que a través de sus normas se contribuya a erradicar lo más posible las diversas modalidades de agresión sexual que se cometen en nuestra sociedad. Éstas son particularmente dolorosas cuando afectan a los más desvalidos como son nuestros niños, sobre todo cuando los que las perpetran son precisamente adultos en quienes los menores tienen depositada su confianza, porque configura una grave lesión a principios básicos de la convivencia familiar y social, presente y futura, ya que seguirán produciendo efectos a través de las víctimas que sobreviven físicamente a tales atentados. No puede menos que causar alarma el que los propios padres, los convivientes de ellos o los parientes representen casi el 30 por ciento del total de agresores sexuales a menores de edad.

Porque este proyecto de ley es un paso en esa dirección, la Comisión Mixta -que me correspondió presidir- recomienda aprobar la proposición contenida en el informe que obra en manos de los señores Senadores.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, antes que todo deseo explicitar que el proyecto que se somete a consideración de la Sala ha sido largamente discutido tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado y que, tal como señaló recién

el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hemos contado con la participación de destacados penalistas para los efectos de llegar al texto propuesto en el informe, el cual la semana pasada fue aprobado por unanimidad en la otra rama del Parlamento.

A los antecedentes entregados por el Senador señor Larraín puedo agregar que los últimos datos recogidos por el Servicio Médico Legal vienen a refrendar las cifras contempladas en los fundamentos del mensaje con que el Ejecutivo inició el proyecto, hace cinco años, y que estaban contenidas en un estudio de la Universidad Católica.

En efecto, de acuerdo al Anuario Estadístico del Servicio Médico Legal, 15,07 por ciento de las víctimas de agresiones sexuales tenía menos de 4 años de edad; más de 43 por ciento, entre 5 y 9 años; 26,64 por ciento, entre 10 y 14 años; 8,82 por ciento, entre 15 y 19 años; 5,88 por ciento, entre 20 y 29 años, y 2,02 por ciento, entre 30 y 39 años. El 0,55 por ciento eran personas mayores de 40 años.

Esas mismas cifras sirven para echar abajo un mito que tuvo en cuenta el legislador al momento de tipificar el delito de violación: el pensar que normalmente el agresor sería una persona que cometería el delito por la noche, en lugares desconocidos o alejados. La verdad es que las estadísticas vuelven a reflejar que entre 1994 y 1995 más de 60 por ciento de los ataques sexuales ocurrieron en el día, entre las 8 de la mañana y las 8 de la noche, y justamente por la circunstancia ya indicada: que, desgraciadamente, la mayoría de los agresores son parientes, familiares o individuos que viven muy cerca de las víctimas, los cuales cometen este tipo de delitos durante mucho tiempo.

La Comisión Mixta efectuó un trabajo extremadamente cuidadoso, como se demuestra en el informe. Me parece importante señalar que en el texto propuesto hay normas muy novedosas relativas a la apreciación de la prueba. Con relación a ciertas inhabilidades establecidas en la actual normativa, en atención a las características que ya he mencionado la Comisión Mixta compartió el criterio de la Cámara de Diputados en el sentido de excluir en estos delitos las normas sobre inhabilidad de los testigos que se funden en razones de edad, parentesco, convivencia o dependencia, puesto que, por las razones antedichas, con frecuencia los únicos testigos son familiares de las víctimas.

Por otra parte, se adoptan medidas análogas a las establecidas en la Ley sobre Violencia Intrafamiliar. Cabe señalar, entre otras, las siguientes: la concurrencia a programas terapéuticos o educativos en forma adicional a las sanciones contempladas en el Código Penal; la suspensión de la cohabitación; la prohibición de acceso al domicilio o al lugar de trabajo del ofendido.

En el informe de la Comisión Mixta se plantea también la reserva de la identidad de la víctima, lo cual es de gran importancia; la eliminación del careo entre víctima e inculpado, uno de los motivos por los cuales las personas agredidas no perseveran en la presentación de las denuncias o querellas ante los tribunales; la posibilidad de que las clínicas y hospitales públicos o privados practiquen los exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el cuerpo del delito y a identificar a los participantes. Esto constituye igualmente una novedad, por cuanto hasta la fecha sólo el Servicio Médico Legal emite esos informes. Sí, creo mi deber advertir que sería conveniente que la víctima siempre prefiriera acudir al Servicio Médico Legal, donde por su especialidad los profesionales están en condiciones de entregar a los tribunales informes más minuciosos que aquellos que pueden emitir algunos recintos hospitalarios, donde tal vez no haya especialistas en un momento determinado.

Señor Presidente, para el estudio del proyecto se contó, como en otros casos, con el significativo aporte de algunos criminólogos. Agradezco particularmente el aporte realizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Estamos conscientes de que la justicia criminal en el país requiere de una profunda modificación. Se está trabajando en este aspecto y se seguirá avanzando con la colaboración de distintas universidades interesadas en la materia. Sin embargo, los resultados de las cifras conocidas hacían urgente avanzar en las enmiendas a nuestro Código Penal relativas a los delitos sexuales. Por eso, nos alegramos de haber llegado a esta etapa en la tramitación del proyecto y esperamos que, tal como ocurrió en la Cámara de Diputados, aquí sea aprobado por la unanimidad de los señores Senadores.

Antes de terminar, quiero dejar constancia del gran interés evidenciado por diferentes personas y, desde luego, por el Ejecutivo, en orden a que pudiera haberse derogado la pena de muerte, tema planteado en otras ocasiones y acerca de lo cual no existe consenso en el país.

Sobre el particular, anuncio que perseveraremos en nuestro criterio contrario a la pena de muerte, fundado en el irrestricto respeto al derecho a la vida, que parte de la base de concebir la vida humana como un fin en sí mismo, y no como un medio para conseguir otros fines. Con respecto al texto en debate, encontrándose establecida en el Código Penal la pena de muerte, no hubo ánimo para derogarla.

En atención a lo expuesto y, principalmente, a la necesidad social de contar con una respuesta penal y procesal adecuada a las agresiones sexuales, me permito solicitar a los señores Senadores la aprobación del proyecto, en el entendido de que constituye un aporte sustantivo al problema de seguridad ciudadana, a la protección de las víctimas y, muy en

especial, a los niños y jóvenes de nuestro país, quienes lamentablemente son los principales agredidos en los delitos sexuales.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, en el informe de la Comisión Mixta se introducen dos modificaciones al artículo 372 bis del Código Penal.

En primer lugar, se sugiere suprimir la pena capital y dejar presidio perpetuo. En dicho artículo se señala que quienes den muerte al ofendido después de la violación o sodomía serán castigados con la pena de presidio perpetuo a muerte.

Pero el problema se plantea en la segunda enmienda de la Comisión. Se propone sustituir la expresión “o de sodomía causare, además, la muerte” por “por vía vaginal si la víctima fuere mujer o por vía anal si fuere hombre, cometiere además el homicidio”. En el caso de la mujer, si se comete asesinato además de violación por vía anal, por su situación biológica, no estaría configurado el delito con la agravante del homicidio.

Planteo el problema, pues se discutió en la Comisión y no se llegó a acuerdo.

Hago presente que, en esa proposición, se discrimina contra la mujer. En su oportunidad, me opuse a tal situación, por considerar que era un contrasentido.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Antes de dar la palabra al Senador señor Larraín, solicito autorización de la Sala para que pase a dirigir el debate, en calidad de presidente accidental, el Honorable señor Moreno.

Acordado.

---

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en la iniciativa de la Cámara figuraban diversas proposiciones respecto de delitos que merecen pena de muerte. Sin embargo, en aras de lograr un acuerdo en la Comisión Mixta, quienes propiciaban tales indicaciones las retiraron, por el temor de que no se aprobara el proyecto en Comisión o en Sala. Ello, como lo señaló la señora Ministra, no porque dejen de pensar en la conveniencia de terminar con

esa pena en nuestra legislación -por lo menos respecto de estos delitos-, sino porque deseaban asegurar la posibilidad de que el proyecto avanzara.

En relación con las modificaciones que introdujo la Comisión, solamente se sugiere disminuir la pena de muerte a presidio perpetuo cuando se produzca concurso de los delitos de violación y sodomía, acompañado con homicidio, pero exigiendo, a diferencia del resultado de lo que establece la actual legislación, que haya dolo.

Por otra parte, se establece que la violación respecto de la mujer puede ser no solo por vía vaginal. En esa perspectiva, no hay un cambio, como lo manifiesta el Senador señor Martínez. Por lo tanto, la única modificación es que haya homicidio adicional, y que éste no sea un resultado de la violación o sodomía, sino también un acto doloso.

Soy partidario de la subsistencia de la pena capital en nuestra legislación; pero ello debe ocurrir cuando se dan las circunstancias. No puede ser que sólo la violación cuando trae como resultado objetivo el asesinato, aunque sin la voluntad o intención de perpetrarlo, amerite la pena de muerte.

En ese punto, nos pareció razonable que dicha pena se aplicara únicamente cuando haya intención de cometer ambos delitos. Entonces el concurso determine la pena capital. Es la única modificación.

En consecuencia, la inquietud del Honorable señor Martínez está cubierta, salvo que efectivamente la Comisión estima que, para que se sancione con pena de muerte el homicidio sea doloso, como ya he señalado reiteradamente; es decir, no simplemente el resultado objetivo de la acción de violación y sodomía.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- No haré uso de ella, señor Presidente.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daríamos por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me voy a abstener en la votación de este informe de la Comisión Mixta -a pesar de ser el autor original del primer proyecto que originó la discusión sobre delitos sexuales-, porque en él se despenaliza la sodomía entre los mayores de 18 años, lo cual considero un mal signo.

Siempre nos quejamos de los hábitos que se están formando en la sociedad, principalmente en la juventud. Por eso creo que la supresión del delito de sodomía entre los mayores de 18 años no tiene ningún resultado práctico. Hace mucho tiempo que no conozco de algún proceso de sodomía. Pero suprimir este delito entre los mayores tiene importancia, pues representa un signo negativo.

Y si bien es cierto que algunos Diputados han declarado que en este proyecto se prefiere la protección de la libertad sexual, la verdad es que se trata de una frase que por decir mucho no dice nada: significa olvidar que el hombre ejerce su libertad con restricciones y sujeto a valores morales.

Por tal razón, a pesar de que el proyecto en todas sus demás partes perfecciona la legislación vigente y protege sobre todo a los menores no sólo de los abusos sexuales, sino de ser usados con fines de propaganda sexual, pero despenaliza la sodomía en los mayores, me veo obligado a abstenerme.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión Mixta, quiero aclarar dos aspectos a raíz de los antecedentes surgidos.

En primer lugar, a propósito de la inquietud del Senador señor Díez, debo dejar constancia que la sodomía sigue siendo un delito -me interesa particularmente hacerlo para la historia de la ley-, sólo que circunscrito a los casos de menores de 18 años de edad y entre varones. Las demás situaciones se han despenalizado.

Señalo lo anterior, porque si bien comparto la inquietud del Honorable señor Díez -no era partidario de modificar el tipo penal existente-, es importante entender que la sodomía no se ha despenalizado.

Y esto tiene importancia, por ejemplo, para el caso de la Ley de Adopciones. Lo menciono, porque en dicho cuerpo legal, aprobamos la adopción por parte de solteros o viudas en determinadas hipótesis. Dado que la sodomía sigue siendo un delito, no se puede entender que haya adopción por parte de homosexuales. La sodomía se encuentra configurada en nuestra legislación como delito. Por lo tanto, se protege un bien jurídico.

Hago presente lo anterior, para cualquier interpretación que se quiera dar sobre el punto.

El señor MUÑOZ BARRA.- Deseo formular una consulta al señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Por qué razón se penaliza la sodomía entre varones y no entre mujeres?

La señor FREI (doña Carmen).- Entre mujeres se llama de otra forma.

El señor LARRAÍN.- En la historia de nuestra legislación, nunca el lesbianismo - al cual se refiere el señor Senador- ha sido sancionado penalmente.

El señor CHADWICK.- Es una discriminación positiva.

El señor LARRAÍN.- Exactamente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Llama la atención lo planteado por Su Señoría desde un punto de vista valórico.

El señor LARRAÍN.- En segundo lugar, tal vez no di respuesta completa a la inquietud del Honorable señor Martínez en cuanto a que, frente a violación por vía anal -no por la vaginal- y además homicidio, pudiese derivar en pena de muerte.

Señor Presidente, debo aclarar que ese tipo penal no existe hoy en nuestra legislación. Y por ese motivo, dado que el Pacto de San José de Costa Rica prohíbe la creación de nuevos tipos penales que tengan como sanción la pena de muerte, no fue posible incorporarlo en este proyecto. Dentro de los compromisos que hemos adquirido a través de ese tratado, podemos eliminar figuras delictivas que tengan como sanción la pena de muerte, pero no crear nuevos tipos penales.

En ese sentido, lo planteado por el Senador señor Martínez en su indicación, dada la limitante a que me referí, no se pudo agregar a esta iniciativa, aparte de lo mencionado anteriormente, en cuanto a la necesidad de que haya dolo en el concurso del segundo delito - el de homicidio- para ser sancionado con la pena de muerte.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, en atención a que se ha suprimido la pena de muerte, y considerando que, dada la gravedad de los delitos, la sociedad debe establecer sanciones máximas, me abstengo de votar.

El señor MORENO (Presidente accidental).- La Mesa ha contabilizado las abstenciones de los Senadores señores Díez y Martínez.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, escuché al Honorable señor Martínez decir que la pena de muerte está suprimida en el país. Yo no tengo información al respecto.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, a raíz de la intervención del Senador señor Martínez, me parece importante aclarar la situación.

No se trata de que el proyecto derogue la pena de muerte. El texto del Ejecutivo proponía suprimirla en estos tipos penales, pero el informe de la Comisión Mixta la mantiene. Por eso, con antelación señalé que ojalá en el futuro se den las condiciones para llevar a cabo un debate al respecto, por cuanto nos gustaría perseverar, con los argumentos que hemos formulado en muchas ocasiones, en que no exista la pena de muerte en nuestro país.

Dado que no había consenso en torno de su derogación, se mantiene la pena máxima en estos tipos penales. Sin embargo, como el proyecto modificó la figura delictiva de la violación y, además, agregó a ésta la penetración carnal por vía anal y bucal, no se puede -como explicó el Senador señor Larraín- ampliar la pena de muerte a otros tipos penales. Éste constituye un nuevo hecho punible, razón por la cual, en esos casos existe abuso deshonesto. Y, conforme al Pacto de San José de Costa Rica -como aquí se dijo-, no es admisible crear nuevos tipos penales que tengan como sanción la pena de muerte, pero sí puede derogar ésta en ciertos casos.

Esta iniciativa legal no deroga la pena máxima, aun cuando, en lo personal y en lo que respecta al Ejecutivo, nos hubiese gustado que así fuese.

Me parece importante precisar lo anterior, porque, tal vez, podría significar que un proyecto de esta importancia -aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados la semana recién pasada-, por un error de apreciación, o porque no fui lo suficientemente clara, pudiese inducir a confusión de los señores Senadores.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Creo que su explicación fue clarísima, señora Ministra.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, deseo aclarar que la enmienda al artículo 372 del Código Penal, donde se menciona como sanción la pena capital, se halla referida a la circunstancia precisa anteriormente descrita. No es que -como pareció entenderse- se haya suprimido la pena de muerte en general.

Sin embargo, se nos presenta un problema -razón por la cual toqué el punto en la Sala-, en el sentido de que de la nueva redacción se desprende que si, como consecuencia del delito de violación por vía anal, la persona fallece, puede aplicarse hasta la pena de muerte sólo cuando la víctima es varón.

Al respecto, se me explicó claramente que, por estar sujetos al mandato contenido en el Pacto de San José de Costa Rica, no podía extenderse la pena de muerte a ese nuevo delito.

Por lo tanto, ella es posible aplicarla en caso de que la víctima sea varón y no cuando es mujer.

Ése es el problema.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORENO (Presidente accidental).- Luego de que el Honorable señor Larraín haga uso de la palabra, sugiero cerrar el debate.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo expresar al Senador señor Martínez que, dado que lo impide un tratado, no hemos creado un delito nuevo que tenga como sanción la pena de muerte. Sin embargo, no se ha suprimido, porque actualmente no existe en la legislación vigente el delito de violación de una mujer por vía anal que, con concurso de homicidio, merezca la pena máxima.

Por lo tanto, no es que se haya eliminado de la legislación. Simplemente no se pudo crear un nuevo delito que tenga como sanción la pena capital, porque lo prohíbe dicho convenio.

Tal vez, ésa es la aclaración que permite zanjar la duda, para que no se entienda equivocadamente que el Congreso está suprimiendo la pena de muerte. Las intenciones de eliminarla -como señaló la señora Ministra- fueron marginadas de la Comisión Mixta, a fin de que el proyecto pudiera ser viable. Por cuanto corríamos el riesgo de que si se aprobaba la restricción o supresión de la pena de muerte respecto de algunos delitos, efectivamente la Sala, a lo mejor, habría rechazado la iniciativa.

Espero que con esa explicación haya quedado definitivamente aclarado el punto.

**--Se aprueba el informe de Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurrieron con su voto favorable 26 señores Senadores y de que se abstuvieron los Senadores señores Díez y Martínez.**

## **RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE PARADERO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS**

El señor MORENO (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos al paradero de detenidos desaparecidos.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORENO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, hay una confusión. Dada la ausencia del Senador señor Ríos, miembro de la Comisión, solicitamos a los Comités tratar el referido informe en enero próximo. Así fue acordado.

En caso de que no haya quedado constancia de lo anterior, el Comité Renovación Nacional pide segunda discusión.

El señor MATTA.- Deseo ratificar lo expresado por el Senador señor Díez, en el sentido de que ése fue el acuerdo de los Comités acerca de esta materia.

El señor MORENO (Presidente accidental).- En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

**--El informe queda para segunda discusión.**

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **APOYO A GESTIÓN DE GOBIERNO EN CASO DE SENADOR SEÑOR PINOCHET Y MEDIDAS PARA TEMAS PENDIENTES. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor MORENO (Presidente accidental).- En cuanto al proyecto de acuerdo propuesto por diversos señores Senadores que apoya las gestiones del Gobierno, en relación con el caso del Senador señor Pinochet, y propone medidas para enfrentar temas pendientes, el Comité Demócrata Cristiano ha solicitado a la Mesa postergar su votación hasta enero del próximo año.

Si le parece a la Sala, se acogerá la petición.

Acordado.

Ha terminado el Orden del Día.

En cuanto al homenaje que debía rendirse en esta sesión al Cardenal Monseñor Oviedo, recientemente fallecido, el señor Presidente informó que, a petición del Arzobispo de Santiago, fue postergado para enero próximo.

## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor MORENO (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor BOMBAL:

Al señor General Director de Carabineros de Chile, sobre INSTALACIÓN DE COMISARÍA EN COMUNA DE SAN RAMÓN; y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de POSICIÓN LATINOAMERICANA EN CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO.

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Interior y al señor General Director de Carabineros de Chile, respecto a REFORZAMIENTO DE PUESTOS FRONTERIZOS DE CARABINEROS EN LAGO DICKSON Y CERRO GUIDO, y a los señores Ministros del Interior, de Obras Públicas, de Agricultura, de Transportes y Telecomunicaciones, y de Bienes Nacionales, en cuanto a PROYECTO DE INTEGRACIÓN FÍSICA ENTRE AISÉN Y MAGALLANES.

Del señor LARRAÍN:

A los señores Ministros del Interior y de Agricultura, relativo a INCREMENTO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON MOTIVO DE SEQUÍA QUE AFECTA A SÉPTIMA REGIÓN.

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Subsecretario del Interior y al señor Intendente de la Novena Región, sobre ALBERGUE PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD EN PURÉN.

Del señor VALDÉS:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de PASO FRONTERIZO HUA-HUN (DÉCIMA REGIÓN).

---

El señor MORENO (Presidente accidental).- En Incidentes, los Comités Institucionales 2, Mixto y Demócrata Cristiano no harán uso de su tiempo.

En el turno del Comité UDI e Independientes, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

## **CRÍTICA A PROCEDIMIENTO PARA DESPACHO DE PROYECTOS EN EL SENADO**

El señor URENDA.- Señor Presidente, deseo aprovechar esta parte de la sesión para plantear una cuestión de procedimiento.

Me parece que en el despacho de los proyectos en el Senado estamos pasando de un extremo a otro. Durante mucho tiempo hemos discutido en exceso -sesiones enteras- respecto de determinadas materias o sobre aspectos parciales de la misma. Sin embargo, ahora último, en el ánimo de lograr el pronto despacho de asuntos muy importantes, estamos llegando al extremo opuesto, en que prácticamente se hace imposible efectuar ni siquiera algún comentario con relación a una iniciativa determinada.

Deseo referirme específicamente a lo sucedido hoy con el proyecto que dicta normas sobre adopción. He concurrido a su aprobación y lo estimo extraordinariamente importante.

Sin embargo, se extremó tanto el factor tiempo que ni siquiera se dio la oportunidad de formular algunos comentarios o alcances trascendentes que pudieran complementar lo expresado en su oportunidad y en muy buena forma por el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Por lo tanto, solicito a los Comités que, cuando se adopten tales acuerdos, no se extremen los plazos para votar una iniciativa hasta el extremo de impedir la posibilidad de un debate.

Por ejemplo, hoy iniciamos la discusión particular de un proyecto a las 16:45 -nos podríamos haber pronunciado acerca de 15 o 20 aspectos-, fijándose como hora de votación las 17. No debemos llegar a ese extremo, pues se conculcan los derechos de los señores Senadores que no formamos parte de los Comités y no podemos ni siquiera hacer comentarios de interés, los cuales resultan útiles.

Además, a veces se elude toda posibilidad de debate, pasando de un extremo a otro: desde discursos extensos y repetidos en el debate de proyectos aprobados por unanimidad, donde intervenimos todos los señores Senadores, hasta iniciativas importantes en las cuales no existe ninguna posibilidad de opinar.

Deseo dejar constancia de este hecho, ya que, en cuanto al proyecto que establece normas sobre adopción de menores, hay dos o tres alcances de orden general importantes que me hubiese gustado exponer.

Comenté uno de ellos a la señora Ministra de Justicia en forma “extraoficial” (fuera de la Sala). Se refiere a la prohibición de adopciones de mayores de edad. Al respecto, le señalaba la existencia de casos -por todos conocidos- en que las personas, debido a sus limitaciones congénitas o problemas de salud, siguen siendo niños después de los 18 años.

Si esos niños quedan huérfanos, es posible adoptarlos. Sin embargo, ello no puede ocurrir debido a esta prohibición absoluta, no obstante que, a pesar de tener más de 18 años, continúan siendo niños.

Señalo estos ejemplos para recomendar a los integrantes de los Comités que, a pesar de que debemos preocuparnos de ser bastante expeditos, no caigamos en el extremo de imposibilitar el planteamiento de alcances u observaciones constructivos cuando tratamos un proyecto determinado.

He dicho.

El señor MORENO (Presidente accidental).- La Mesa acoge los planteamientos de Su Señoría. Personalmente comparto sus apreciaciones, las cuales también he recogido de parte de otros señores Senadores.

Por lo tanto, a través de la Secretaría, las haremos llegar a los Comités, para que busquen la forma de que los señores Senadores no se vean afectados por resultar, en cierta medida, cercenado su derecho a expresar sus opiniones cuando se trate de un proyecto de la naturaleza del que debatimos anteriormente.

Como ningún otro Comité hará uso de su tiempo, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 18:04.**

*Manuel Ocaña Vergara,*

Jefe de la Redacción